



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-136-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha siete de septiembre del presente año, presentada [REDACTED] mediante la cual solicita:

- Copias certificadas de los estados de cuentas sobre descuentos, amortizaciones y saldos y notas de remisión por pago de Cuota de Obligaciones Crediticias remitidas a la Municipalidad de Cuscatancingo por la Dirección General de Tesorería, por medio Unidad de Gestión Financiera Municipal del Ministerio de Hacienda del 1 de enero al 31 de julio del 2022, sobre préstamos contratados y otorgados a la municipalidad de Cuscatancingo, a través de del Instituto de Desarrollo Municipal, ISDEM, y que hoy son canalizadas por medio del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-136, por medio de correo electrónico de fecha catorce de septiembre del presente año a la Dirección General de Tesorería la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Tesorería, emitió respuesta a la solicitud mediante correo electrónico en el cual expresan, que la Unidad de Gestión Financiera Municipal de Dirección General de Tesorería, no cuenta con la información solicitada.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

**A) ACLÁRESE al peticionario:**

- Que, según lo manifestado por la Dirección General de Tesorería, no se cuenta con la información requerida.
- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de



## MINISTERIO DE HACIENDA

apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

